de la Dirección General competente de la Consejería de Distritos, Juventud y Participación Ciudadana.

Dada la naturaleza de la entidad a subvencionar, no se establece régimen alguno de garantía. Los intereses devengados por la subvención recibida hasta el momento del gasto deberán imputarse al objeto de la subvención previsto en el presente convenio.

- b.- Forma de concesión: Convocatoria.
- c.- Mecanismo de aplicación: Actuará como Bases reguladoras el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, publicado en BOME núm. 4.224, de 9 de septiembre de 2005.
- Seguimiento y evaluación: o Sin perjuicio de las facultades de comprobación y control financiero
 que tengan atribuidas otros órganos competentes, tanto nacionales como comunitarios, la Ciudad
 Autónoma de Melilla podrá realizar las comprobaciones que considere precisas para la
 constatación del cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley General de
 Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y en la Convocatoria.
- 2º) Que se proceda a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla."

Melilla, 5 de septiembre de 2022, El Secretario Accidental del Consejo de Gobierno, Antonio Jesús García Alemany

BOLETÍN: BOME-BX-2022-54 ARTÍCULO: BOME-AX-2022-262 PÁGINA: BOME-PX-2022-787